



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 2/2016, ORDINARIA, DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y quince minutos del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz); D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama; D. Francisco Cazorla Bonilla.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO SOCIALISTA

D<sup>a</sup> Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA .....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL .....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.- .....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN.....	3
2.- Procedimiento de desahucio del quiosco de Plaza de la Constitución.- .....	3
3.- Manifiesto 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.- .....	7
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	9
4.- Presupuesto General de la Entidad Local Ejercicio 2016.-.....	9



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

5.- Ratificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/02/2016, sobre constitución de Póliza de Tesorería por importe de 400.000 euros.- .....	16
6.- Reconocimiento de deuda (SURGE, SA) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Junta de Compensación Paraje Noguero. - .....	20
7.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-.....	24
8.- Moción Grupo Municipal Popular “Medidas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces”.- .....	33
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO .....	36
9.- Solicitud de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de cesión de uso de local municipal en Carretera de Loja, para instalación de oficina de Andalucía Orienta.- .....	36
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS .....	38
11.- Aprobación Memoria modificada PFEA asignación ordinaria 2015.- .....	38
A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).....	40
B) PARTE DE CONTROL .....	40
12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	40
13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	43
13.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular).- .....	43
13.1.1.- Información sobre procedimiento de selección de personal de la Asociación Termalismo de Andalucía.- .....	43
13.1.2.- Consulta ciudadana sobre las Ferias de Alhama de Granada.- .....	44
13.1.3.- Contestación a comunicado de la comparsa El Pitorreo, a la terminación del Carnaval.- .....	44
14.- Ruegos y Preguntas.- .....	45
14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D <sup>a</sup> . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-.....	45
14.1.1.- Ruego: supresión del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalías).-.....	45
14.1.2.- Ruego: disposición de la información económica municipal en la página web municipal, en cumplimiento de la normativa de transparencia.-.....	47
14.1.3.- Ruego: Cumplimiento y ejecución de las mociones aprobadas por el Pleno. En particular, moción de recuperación de las aguas termales y contra los abusos bancarios.- .....	48
14.1.4.- Estado de las obras del Centro de Participación Activa de Mayores (anteriormente, Centro de Día).- .....	48
14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-.....	49
14.2.1.- Pregunta: Carencia de información turística municipal en FITUR.- .....	49
14.2.2.- Pregunta: Contratación de los servicios de vigilancia, custodia y consejería de instalaciones deportivas.-.....	50
14.2.3.- Ruego-Pregunta: Apoyo a los refugiados de Siria.- .....	50
14.2.4.- Ruego: Realización de los Plenos municipales en viernes.- .....	50
14.2.5.- Ruego: Programas de Emplea Joven y Emplea 30+.- .....	51

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 1/2016 anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 28 de enero de 2016 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

### **2.- Procedimiento de desahucio del quiosco de Plaza de la Constitución.-**

Área funcional: Patrimonio  
Expte: 487/2015

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Atendiendo que D<sup>a</sup> xxxx viene ocupando en los últimos meses un quiosco para venta de chucherías en Plaza de la Constitución, del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, en precario, sin título habilitante. A tal respecto, consta como antecedente, acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2013, de concesión a la interesada de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de quiosco de venta de chucherías y helados en Plaza de la Constitución para el ejercicio 2014 –año natural-. Dicha cesión de uso quedaba regida como concesión de uso en precario de bienes de dominio público y la extinción de la ocupación se producirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y preceptos concordantes y de desarrollo. Asimismo, su régimen de uso quedó condicionado a labores de mantenimiento y limpieza, resultando obligada la persona adjudicataria al cumplimiento de lo establecido en la normativa sanitaria (manipulación de alimentos, etc.), habiéndose sucedido quejas de usuarios de la vía pública por las condiciones sanitarias.

Considerando que a tenor del artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las ocupaciones del dominio público realizadas en precario sin determinación de plazo o simplemente toleradas pueden ser dejadas sin efecto por la Entidad local en cualquier momento, y sin indemnización alguna.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Vista la necesidad de regularizar la concesión del uso privativo de dicho espacio de dominio público.

Considerando que de conformidad con el art. 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación. En el presente caso la persona ocupante no ostenta título habilitante alguno sobre el quiosco en cuestión.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2015, se inicia procedimiento para la declaración de extinción de la ocupación del dominio público reflejado en la parte expositiva (Quiosco en Plaza de la Constitución), requiriéndose a la persona ocupante para que proceda al desalojo del bien indicado, quedando de manera inmediata a disposición de la Administración titular del mismo, dándose trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a la interesada.

Durante el plazo del trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 151 del Decreto 18/2006, citado, las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada de diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

A tenor del artículo 157 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, <<1. Serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.

2. Los gastos serán determinados contradictoriamente. La Entidad Local notificará a la persona interesada la cantidad en que fija provisionalmente el importe, con certificación detallada de los producidos y la requerirá para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en plazo de diez días.

Cumplido el plazo, la Entidad fijará definitivamente la cantidad y requerirá de pago al deudor concediéndole los mismos plazos que se conceden para el abono voluntario de las deudas tributarias. Si no se efectúa el pago voluntario se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio de acuerdo con las normas vigentes.

3. Los gastos ocasionados por el lanzamiento incluirán los salarios del personal de la Entidad que intervenga en la diligencia y la utilización de los elementos materiales que correspondan, calculado todo ello de acuerdo con el tiempo realmente invertido en el lanzamiento.

4. En la diligencia de lanzamiento podrán retenerse bienes de la persona ocupante suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los gastos ocasionados.

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Comisión dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Declarar extinguido el uso en precario que D<sup>a</sup> xxxx realiza del Quiosco sito en dominio público, Plaza de la Constitución.

**SEGUNDO:** Requerir a la persona interesada el desalojo del dominio público ocupado en un plazo máximo de diez días. Dicho requerimiento surtirá los efectos de preaviso determinados en el artículo 151.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero. En caso de que no se atienda este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por este Ayuntamiento con sus propios medios.

**TERCERO:** La cantidad en que se fija, provisionalmente, el importe de los gastos del desalojo es la expresada en el informe técnico obrante en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se le requiere para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en el plazo de diez días.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa, conjuntamente con el informe técnico de valoración de los gastos de desalojo, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Según he podido comprobar, fue en 2013 con el anterior equipo de gobierno cuando se le concedió la licencia de ocupación a esta persona. Antes no tenía licencia pero se le concedió posteriormente. Y ahora se inician actuaciones para el desahucio, algo que no entendemos bien. Nos vamos a abstener en la votación, porque le corresponde la actuación en este caso al equipo de gobierno.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo entiendo que si por parte de Secretaría se ha sometido a consideración del Pleno, es porque normativamente así procederá.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Los razonamientos de hecho y jurídicos vienen determinados en la propuesta de acuerdo, y así se dio conocimiento de ello en Comisión Informativa. Debe prevalecer el uso de interés general, como se expone en la propuesta de acuerdo. Igualmente, se trata de un procedimiento garantista de los derechos de defensa y alegación que le asisten a la persona o personas interesadas, y de hecho me consta que se han emprendido conversaciones para evitar mayores perjuicios y que se terminen las actuaciones con una solución amistosa.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Con lo cual, no es contrario a legalidad que venga este asunto a Pleno.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Es una competencia del Pleno.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por tanto, estamos cumpliendo el procedimiento.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Si como se ha expresado, al margen de estas actuaciones administrativas, existen otras negociaciones que desconocemos, nos motiva igualmente la abstención en este asunto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Los movimientos van tendentes a acelerar el proceso, no a ralentizarlo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar, quería aludir a una cuestión de forma en la convocatoria del Pleno, al ser esta nuestra primera intervención. Lamentamos que dos componentes del Grupo Municipal Socialista no hayan podido comparecer a esta sesión, lo cual ha sido debido al retraso en la celebración de la sesión. Aun cuando está conferido como una potestad de la Alcaldía alterar en unos días la celebración de sesión ordinaria, ello debe producirse bajo una motivación justificativa, y entendemos que no ha sido justificado. Se nos ha informado verbalmente que ha sido por razón del Presupuesto el retraso, pero tampoco a la fecha actual disponemos de toda la documentación, con lo cual no vale dicha justificación.

Sobre el tema que concierne en este punto, la persona interesada fue objeto ya de un procedimiento de revocación del uso del espacio público que ocupaba en 2010, aproximadamente. Una vez dejada sin efecto la ocupación pública, por el anterior equipo de gobierno del pasado mandato, en contra de nuestro criterio, volvió a concederle ocupación del dominio público, y ahora nuevamente se pretende volver a dejarlo sin efecto, lo cual es una contradicción. Dada esta falta de coherencia, nos vamos a abstener.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

igualmente pasó con vuestro anterior Gobierno municipal, que le disteis la concesión y la revocásteis. También es contradictorio.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Lo que quiero decir es que en 2010 conocíamos los motivos, y se le revocó, ahora no los conocemos. Y si es como estáis hablando, que hay conversaciones y trámites, nosotros estamos al margen de las mismas, por tanto debemos abstenernos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Respecto a la cuestión de orden alegada de retraso de la celebración del Pleno y falta de documentación, tengo que decir que con dos semanas de antelación se os indicó que tendría que retrasarse el Pleno para ultimar los trabajos de elaboración del Presupuesto. Se habló contigo (en referencia al Sr. Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista), y proponías incluso retrasarlo aun más.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Debe respetarse la periodicidad previamente acordada para la celebración de sesiones ordinarias del Pleno, porque de lo contrario supone trastornos para los miembros de la Corporación. No obstante, para facilitar la concurrencia de todos los miembros de la Corporación, comunicamos en su día que se retrasara el Pleno a una fecha que a todos nos viniera bien.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

No ha sido posible retrasarlo más, porque es preciso para algunas partidas y gestiones de gasto que el Presupuesto entre en vigor y esté operativo. Lamento que no hayan podido venir los dos Concejales, pero no ha sido por fastidiar a nadie, sino debido a que los trabajos de elaboración del Presupuesto tenían que ultimarse, lo que retrasó la celebración de la sesión, y asimismo no puede demorarse más la celebración de la sesión, porque urge la entrada en vigor del Presupuesto.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro abstenciones (tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **3.- Manifiesto 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.-**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 73/2016

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

“Un año más conmemoramos, El Día Internacional de la Mujer, como cada 8 de marzo, debemos poner en valor y agradecer la ingente labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos, sus vidas, a la lucha por la Igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero todavía queda un largo camino por recorrer. No debemos ser conformistas considerando que la igualdad real ya ha acompañado a la legal y seguir defendiendo la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato en los diferentes ámbitos de la sociedad particularmente en el económico, laboral y social; no sólo para no perder los derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo modelo económico y social más equitativo y más igualitario.

Este día, debe servir para, más allá de diferencias políticas, sensibilizar y llamar la atención sobre algo en lo que se debe trabajar cada día: la promoción y la defensa eficaz de la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental e indiscutible en la línea europea marcada por la Carta de la Mujer de la Unión Europea y la de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En España, las Leyes sobre Igualdad han supuesto un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aún así, la brecha salarial se sitúa en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.

La independencia económica de la mujer a través de la igualdad en el acceso al mercado laboral y a través de la igualdad salarial constituye el mejor camino para garantizar sus derechos y libertades. Luchar contra el paro femenino y la pobreza, mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones forma parte de las reformas estructurales susceptibles de aproximar nuestro modelo de sociedad al de los países europeos avanzados.

Es necesario promover un cambio en las relaciones de género para conseguir un equilibrio justo en los roles sólo factible a través de la construcción de modelos sociales y familiares que fomenten y apuesten por la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. De ahí, la importancia de la intervención de todos los actores sociales a la hora de promocionar y extender una racionalización de horarios que impulse la conciliación entre vida personal, laboral y familiar que no debe considerarse sólo como una defensa de la mujer, sino una apuesta por una sociedad más equilibrada y más justa.

Por ello, este Día Internacional de las Mujeres, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**PRIMERO:** Mostrar nuestra admiración y reconocimiento de todas aquellas mujeres que nos han precedido, luchadoras incansables por un mundo más justo e igualitario, menos violento.

**SEGUNDO:** Declarar nuestro compromiso con la defensa y la promoción de la igualdad como principio fundamental y transversal de nuestras políticas públicas.

**TERCERO:** Abogar por la implicación de los hombres en la defensa de la igualdad, porque el superar las desigualdades y discriminaciones en una sociedad avanzada es tarea de todos y beneficia a la propia sociedad y a la calidad de su democracia.

**CUARTO:** Apostar por la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al mercado laboral y a la mejora de la representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometida a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **4.- Presupuesto General de la Entidad Local Ejercicio 2016.-**

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público  
Dpto: Elaboración y aprobación del Presupuesto General  
Expte: 74/2016

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

La Comisión dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.327.371,80
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.188.505,40
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	48.989,92
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	753.012,58
CAPÍTULO V: Fondo de contingencia	38.200,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	531.847,31
CAPÍTULO VIII: Activos Financiero	4.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	252.087,99
TOTAL:	4.144.015,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	1.120.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	56.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	660.065,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.824.650,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	68.300,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	260.000,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	4.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	151.000,00
TOTAL:	4.144.015,00



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2016:

A) Personal Funcionario:

Denominación	Nivel	Grupo	Subgrupo	Provisión
<b>920.-ADMON. GENERAL</b>				
Secretario	26		A	A1 Cubierta
Advo. Secretaría	17		C	C1 Cubierta
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Cubierta
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Vacante
Auxiliar Secretaría	15	C	C2	Cubierta
<b>931.-ADMON.FINANCIERA</b>				
Interventor	24	A	A1	Vacante
Advo. Intervención	17	C	C1	Cubierta
Advo. Tesorería	17	C	C1	Cubierta
Advo. Intervención	17	C	C1	Cubierta
<b>132.-SEGURIDAD</b>				
Cabo-Jefe Pol.Local	18	C	C1	Vacante
Guardia Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	17	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	17	C	C1	Vacante
<b>3321.-BIBLIOTECAS PUBLICAS</b>				
Advo. Biblioteca	17	C	C1	Cubierta

B) Personal laboral:

Denominación	Nivel	Grupo	Subgrupo	Provisión
<b>151.-URBANISMO</b>				
Técnico Gestión Servicios	18	A	A2	Cubierta
Jefe de Mantenim. Y Ob.	14	C	C1	Cubierta
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Cubierta
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Cubierta
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante
Peón Limpieza	7	E	-	Vacante

#### 340.- ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES

Servicios polivalentes

de ins. Deportivas	12	C	C2	Cubierta
--------------------	----	---	----	----------

#### 432.TURISMO

Auxiliar	14	C	C2	Cubierta
Auxiliar	14	C	C2	Cubierta

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía”.

#### **DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Como en años anteriores, votaremos en contra. En primer lugar, porque no se trata de unos Presupuestos participativos. No se elabora teniendo en cuenta el conjunto del pueblo de Alhama ni el resto de fuerzas políticas. No se hace un consenso, una consulta en torno en qué se gastan los Presupuestos.

Además, haciendo una lectura de la documentación de elaboración que se nos ha pasado, entendemos que hay cosas mejorables. Hay determinados gastos sociales que se pueden ampliar, y otros gastos por el contrario, en fiestas y divertimentos, que podrían ser aminorados.

Desde Izquierda Unida luchamos por unos Presupuestos participativos, y por tanto, nuestro voto es en contra.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar, solicitamos se nos haga copia del Informe de Intervención y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de lo que no disponemos. Preguntamos si



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

el Presupuesto que se nos entregó en Comisiones Informativas, ha variado algo respecto de lo que se somete ahora a aprobación.

D. Antonio García Jiménez del Barco (Interventor Municipal):

La cantidad total de gasto no ha variado. Únicamente se ha visto modificada la previsión de una partida de gasto para el préstamo de 8.000 €, con la correlativa minoración en otra partida de gasto por esa misma cantidad.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Por tanto, si se han introducido incluso cambios después de las Comisiones, y no disponemos de la información del informe de Intervención y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, podría haberse retrasado la celebración del Pleno otra semana, para que pudieran haber estado presentes todos los miembros de la Corporación.

Nuestro voto, de todas formas, va a ser en contra, por estos y por los motivos que pasan a exponerse.

Como se ha comentado, no estamos de acuerdo con la propuesta de gastos del Presupuesto. Unas partidas podrían minorarse y otras, en contra, podrían ser objeto de mayor gasto social.

La partida de ingresos que mayor incremento tiene es la recaudación por recogida de basuras, que pasa de 160.000 a 290.000 €. Es una subida de 130.000 € en la recaudación de la basura.

También destaca un préstamo de inversiones, tanto para la adquisición de un vehículo policial, como para la compra de la finca del Vadillo. Respecto de esta última, entendemos que hay otras inversiones más prioritarias. Nosotros siempre hemos apoyado la creación de un espacio escénico.

Se reduce la partida de personal laboral en 23.000 €

Respecto de fiestas, como el año pasado, se presupuestan en 56.000 €, cuando en realidad se gastó 96.000 €, esto es, 40.000 € de más. Sin embargo, en otras partidas, como educación, se presupuestó 2.500 € y se ha gastado 2.501 €. Hay partidas, por tanto, con las que se muestra una inflexibilidad total, y otras, en cambio, hay una absoluta flexibilidad.

El Impuesto de Vehículos se ha visto incrementada igualmente este año su recaudación. Hace unos años se decía que el Impuesto de Vehículos era de los más altos de la provincia. No era verdad entonces, y sigue sin serlo, pero no es objeto de ninguna modificación, pese a las críticas que se hizo entonces.

Hay determinados gastos que nos parecen excesivos, como en propaganda (12.000 €), cuando estamos recortando en empleo.

Se va a subir también el IBI, para poder cuadrar estos Presupuestos.

Además, se incrementa el Presupuesto en 40.000 € en sueldos de miembros de la Corporación en dedicación.

En definitiva, no compartimos la orientación del Presupuesto. Entendemos que debería haberse priorizado en empleo, que es lo que más necesita y demanda la gente.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Me resulta difícil creer que has sido Concejal de Hacienda, Jorge. La basura se ha incrementado porque cuesta más. Y ya se dijo.

El IBI no se sube. Eso es mentira. Desde que gobierna el Partido Popular, se bajó el tipo de gravamen del 0,5 al 0,4, que es un 20%. Pero es que además se bajaron los valores catastrales un 15%. Y vosotros sí que lo subíais un 10% anualmente. Además hemos vuelto a conseguir que se bajen los valores catastrales un 18%. En total, un 33%. Cuando vosotros subísteis los valores casi un 100%. Ahora lo que ocurre es que al bajar el valor catastral un 18%, hay un desfase en la recaudación, y la vamos a dejar igual.

Respecto a lo que ha indicado Ámala, ojalá pudiéramos hacer unos Presupuestos más participativos. Pero de unos Presupuestos de 4 millones de euros, algo más de un millón han ido destinados a pagar préstamos y regalitos que nos dejó el PSOE. Casi un 25% era dinero tirado. Que ellos dicen que crearon trabajo; así está todo el mundo trabajando. Por tanto, del presupuesto, gran parte se va en el Capítulo de gastos de personal y en pagar deudas contraídas anteriormente, y aun así, vamos a incrementar el patrimonio municipal, con la compra de inmuebles. Hemos hecho un pequeño sondeo en la gente respecto a la compra del Vadillo, y a la gente le parece bien. Y respecto al espacio escénico, no le faltan sitios al Área de Cultura para celebrar eventos. ¿Y qué queremos, hacer un espacio escénico para tenerlo luego vacío como tienen muchos pueblos? Y además de pagar deudas anteriores, incrementar el patrimonio municipal, bajamos los impuestos. Ojalá dispusiéramos todos los años de los dineros que se gastan en pagar préstamos.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Entiendo que el marrón heredado en el Ayuntamiento por causa de los malos gobernantes, es un handicap difícil de solucionar. Es comprensible que existan ataduras de pago de préstamos y los gastos obviamente comprometidos precisos para pagos de personal. No obstante, también existe una importante cantidad de gasto disponible para el Ayuntamiento para desarrollar sus políticas municipales. Y entendemos que priorizar gastos en fiestas y eventos, que más que culturales, son puramente lúdicas, no es lo más correcto.

Respecto de los impuestos, no es cuestión de subirlos o bajarlos, sino que tienen que ser más progresivos. A mí que gano 900 € que me bajen los impuestos me viene muy bien. Pero que le bajen los impuestos a gente que tiene mucho y que vive de las rentas, no me parece correcto. Se supone que los impuestos tienen que ser progresivos: al que tiene, que lo pague, y el que no tiene, que pague menos. Y así se podrá tener más dinero para gastar en otro tipo de cosas.

Respecto a las compras de patrimonio, está prevista la compra de la finca rústica del Vadillo, que luego habrá que ver qué destino quiere darse. No obstante, existen otros problemas ya de antiguo respecto a ocupación de solares de gente por parte del Ayuntamiento, que vienen pidiendo que el Ayuntamiento restituya sus propiedades o les abone su precio.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Hay 41.000 € destinados a compras de solares en el Presupuesto.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

No están cuadrados los Presupuestos de la forma más coherente desde nuestro punto de vista, debiendo priorizarse el gasto social.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Precisamente donde está gobernando la izquierda, como Carmena y Colau, no están recortando en fiestas y gastos similares.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No me sé los Presupuestos de Madrid.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

La basura cuesta más porque nosotros hemos decidido que cueste más. La empresa ha solicitado una subida, y nosotros la hemos aceptado sin rechistar. Llevas dos años y medio para hacer unos pliegos y que se licite la basura, y en dos años y medio no te ha dado lugar.

Respecto a que el IBI no se sube, no es cierto. En este mismo Pleno tenemos un punto del orden del día sobre la subida del IBI.

Se ha indicado por el Grupo Popular que no hace falta un espacio escénico en Alhama. Esa es su opinión; la nuestra es la contraria y entendemos que sí que es necesario.

En el tema participativo alegado por Ámala, claro que tendrían que ser los Presupuestos más participativos. Pero resulta que ni siquiera los miembros de la oposición que formamos parte del Pleno se nos ha facilitado la documentación completa respecto de los presupuestos, por cuanto se han efectuado algunos cambios no expuestos en Comisión.

En cuanto a los préstamos, es verdad que nosotros solicitamos préstamos, como vosotros ahora también estais solicitándolos. La mayoría de los préstamos de deuda viva que hay, son pedidos ya por vosotros.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No es correcto que cada cual aguante su vela, porque hemos tenido que pagar vuestros gastos y préstamos. Debe haber mayor responsabilidad de gasto, y por eso luego la gente no te ha votado. Porque tú has sido uno de los que ha endeudado.

En el tema del IBI, nada más llegar el PP, se bajó del 0,5 al 0,4%. Estamos hablando del tipo impositivo, y tú no lo bajaste. Tú pudiste bajarlo y no lo hiciste, y además chuleaste. Dije que me importaba bien poco lo que hiciera el PSOE, porque tuvo 12 años para bajarlo. Entonces, ajústate a la verdad (en referencia al Sr. Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista).

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Una pregunta para el Interventor: ¿sabe la cantidad prevista de recaudación de 2015 y la de este año? Es decir, ¿aumentaría la recaudación o ha disminuido?

D. Antonio García Jiménez del Barco (Interventor Municipal):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Hay bajada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Que se suba el tipo de gravamen, no quiere decir que se suba la recaudación. La gente este año va a percibir una bajada en el impuesto.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Sabes perfectamente que la subida repercutirá en 2017, porque no puede entrar la subida en vigor durante el mismo ejercicio de aprobación. Lo sabes perfectamente. Estás manipulando la información.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Tú eres el que estás manipulando la información. Estás diciendo que ha subido el IBI, pero no ha subido. Está subiendo el tipo de gravamen, pero no la recaudación. Se puede incidir a la baja en el impuesto, tanto sobre la base imponible, que es el valor catastral, como sobre el tipo de gravamen o impositivo. En este caso, debido a la bajada de la base imponible, la recaudación y el recibo va a bajar.

Respecto de la herencia recibida, no admito que se me den ejemplos de lo que tengo que hacer, cuando quien lo debió hacer cuando gobernó, no lo hizo. Y aquí están los números (exhibe una gráfica). En los años de gobierno del PP, hay superávit, frente al déficit de los años del PSOE. ¿Es casualidad? Pues habría muchas casualidades. Lo puedes vestir con las mentiras que quieras, con las falsedades que quieras, con las manipulaciones que quieras. La realidad material es esta.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro en contra (tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**5.- Ratificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/02/2016, sobre constitución de Póliza de Tesorería por importe de 400.000 euros.-**

Área funcional: Ingresos  
Dpto: Operaciones de crédito  
Expte: 36/2016

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de febrero de 2016, del siguiente tenor:

**<<4.1.- PÓLIZA DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 400.000 EUROS.-**

*Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.*

*Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá concertar una operación de tesorería con una entidad financiera, siempre que su vigencia no exceda de un año y que, en su conjunto, el importe de las operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

*Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2016, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, se ha resuelto aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 400.000 euros, con una vigencia de un año, aprobando el propio expediente de contratación mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.*

*Habiéndose efectuado acto público de apertura de ofertas.*

*Tras el adecuado estudio de las ofertas presentadas, conforme a los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.*

*Emitidos informes por la Intervención Municipal con las consideraciones contenidas en los mismos en el expediente de su razón.*

*Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30% de los ingresos corrientes liquidados, apreciándose urgencia en la aprobación de la concertación de la póliza de Tesorería, en función a los plazos de vencimiento de la anterior.*

*De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:***

**PRIMERO:** *Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 400.000 euros y por un periodo de vigencia máximo de un año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 400.000 euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería a través de póliza de crédito, a la entidad Banco Popular, al ser la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

Importe: 400.000 €.

Plazo: 1 año máximo.

Interés: Fijo, 0.40% (base para el cálculo 360 días).

Comisiones de la operación:

- Comisión de apertura: 0.
  - No disposición: 0.
  - Gastos de estudio: 0.
  - Cancelación anticipada: 0.
- TAE operación: 0.40%.

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecho ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Asimismo, se le requiere para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su ratificación.>>

La Comisión dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de febrero de 2016, bajo el punto nº 4.1 de dicha sesión, en sus propios términos y efectos”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Como indica el punto del acuerdo, se trata de una ratificación de un Acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuya decisión y efectos ya está tomada y ejecutada por el



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

equipo de gobierno, que es quien ha tomado la decisión. Por tanto, nos vamos a abstener.

Desconozco las condiciones de la póliza y no tenemos más información. Como se trata además de una decisión ya tomada por el equipo de gobierno, por lo que se trata de un mero trámite, poca importancia tiene ya nuestra opinión.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se supone que si tenemos superávit, debemos tener liquidez. Se nos criticó mucho que recurriéramos a pólizas de crédito, sin embargo, estamos viendo que lo normal es que se pidan, como ocurre ahora y ocurre en cualquier empresa, que se recurre a pólizas de tesorería para tener liquidez.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Hay una expresión que dice que el papel lo aguanta todo. Todo lo que se escriba, lo soporta. Y tú te cargas las fórmulas de la economía en un momento. Yo no he dicho que el superávit sea ahorro. Tú tuviste ocasión muchos años de obtener superávit, y no lo conseguías. Y claro que hacen falta pólizas de tesorería, cuando hay Administraciones como la Junta de Andalucía que no atienden puntualmente sus obligaciones de pago, y tenemos que hacerles de prestamistas. Es lo que pasa con los engañabobos de las subvenciones. Te meten un caramelo, para ejecutar políticas que les corresponden a ellos. Son competencias autonómicas, que las diluyen en los Ayuntamientos, y además no atienden debidamente sus pagos. Y también competen a las Diputaciones y no a los Ayuntamientos, y dicho sea de paso, ahora que se debate tanto sobre la continuidad y supresión de las Diputaciones, yo la suscribo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

No me queda claro si hay dinero o no. Si hay dinero, compramos el Vadillo. Si no lo hay, no tenemos para gasto social. El mantenimiento de colegios sí es una competencia del Ayuntamiento. Sí ha habido dinero para gastar más de lo presupuestado en fiestas y propaganda. Los Presupuestos son una imagen fiel de las políticas que se llevan a cabo. Se recorta en empleo y en políticas sociales, y se incrementan sueldos, en fiestas.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Entiendo que no lo entiendas. Y entiendo que estés sentado en la oposición, porque te han situado ahí, porque no lo entendías cuando gobernabas.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (Grupo Popular), y cuatro abstenciones (tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**6.- Reconocimiento de deuda (SURGE, SA) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Junta de Compensación Paraje Nogueroón.-**

Área funcional: Empresas públicas municipales  
Dpto: SURGE SA  
Expte: 281/2014

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Por este Excmo. Ayuntamiento se está procediendo a la disolución y liquidación de la mercantil de capital íntegramente local, SURGE S.A. Así en Junta General de Accionistas de SURGE SA, de fecha 30 de enero de 2014 se acuerda la disolución con posterior liquidación a la vista del cese en las actividades que constituye el objeto social de la empresa, con cese del Consejo de Administración y nombramiento de liquidadores. Dicho acuerdo es confirmado igualmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2014.

Entre la relación de deudores de la citada empresa pública municipal que figuran en balance, por esta Administración viene reconociéndose deuda por importe de 24.665,05 euros, a favor de la Junta de Compensación Paraje El Nogueroón.

Dicha deuda ha sido exigida para su cobro según ha tenido conocimiento esta Administración (entrada nº 773, de 12 de febrero de 2016) y reclamada por la propia Junta de Compensación en reunión de 5 de febrero de 2016.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida), al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Prestar conformidad al reconocimiento de deuda generado por la empresa pública municipal SURGE S.A., a favor de la Junta de Compensación Paraje El Nogueroón, por importe recogido en los balances de dicha empresa municipal, que asciende a 24.665,05 euros.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la representación legal de la Junta de Compensación Paraje El Nogueroón”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Seguimos en la línea por parte de Izquierda Unida de denunciar esta empresa por parte del equipo de gobierno que la creó. Ahora no nos queda otra que seguir comiéndonos los marrones derivados de la empresa, además de dudosa procedencia. Quería preguntar si existe un proceso judicial de requerimiento de esta deuda por parte de la Junta de Compensación de Paraje Noguerón.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

No. No hay un procedimiento judicial de reclamación de esta deuda. Existe una acción judicial diversa, en el orden penal, en la que los querellantes reclaman la producción de una serie de ilícitos penales de mala administración. No obstante, se encuentra en pendencia judicial.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Me parece de vergüenza que se tenga que pagar con el dinero de los alhameños y de las alhameñas determinadas acciones especulativas, de una panda de chorizos, desde el promotor de la empresa, los responsables políticos. Denunciamos las maniobras que se estaban haciendo en esa empresa pública. Aun cuando todos estamos deseando que se termine y liquide de una vez SURGE, por estas razones nos vamos a abstener.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El acuerdo que se ha llegado con los junteros de la Junta de Compensación, es que se conforman con el pago de las cantidades que se deben por parte de SURGE a la Junta de Compensación, que figura en las auditorías de SURGE, y desistirían de la acción judicial de querrela contra los gestores de SURGE, por cuanto en el orden penal reclamaban un importe mayor. Como se trata de una denuncia penal contra unos administradores de una empresa, si resultaban condenados y no tenían solvencia para el pago de las cantidades exigidas, subsidiariamente podría verse implicado a su pago el Ayuntamiento. De ahí que tomáramos cartas en el asunto, mediante una personación en la causa, y en este sentido, se han realizando gestiones con los querellantes, que se conformarían con el pago de las cantidades que figuran ya reconocidas por este Ayuntamiento en las cuentas y auditorías de SURGE, hacia la Junta de Compensación. La querrela se interpuso contra M<sup>a</sup> Dolores Guerrero, que fue Presidenta de la ELA de Ventas de Zafarraya, Paco Escobedo y Miguel Ángel Mancheño.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Yo quiero aclarar que con mi abstención no quiero que el Ayuntamiento pudiera verse perjudicado del resultado de la querrela, con carácter subsidiario. Lo que no quiero es participar y validar con mi voto, algo que desde un principio desde Izquierda Unida hemos venido denunciando en disconformidad. Como vosotros, para desgracia o suerte, estáis en el equipo de gobierno, os corresponde asumirlo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Esto es una muestra más de la gestión que se hizo esos años. Parece que a una parte de miembros de la Corporación que estos temas salgan, le sienta mal. Pero es lo que pasó. Esos veintitantos mil euros estarían por supuesto más bonitos, destinarlos a empleo, pero es lo que toca.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Si existe algún tipo de responsabilidad penal, por nuestra parte que se depure. Faltaría más. Yo quería preguntar si esta deuda es de Ventas de Zafarraya.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Esta deuda es de SURGE.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Pero la tiene que pagar Ventas.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

La deuda viene generada a cargo de SURGE. Como se trata de una empresa municipal, le corresponde al Ayuntamiento de Alhama hacerse cargo de la liquidación de la empresa municipal. No obstante, y entendido todo ello en clave de conciliación con la ELA de Ventas de Zafarraya, en tanto que la deuda generada oscila respecto de gastos de urbanización de un Plan Parcial ejecutado en territorio de la ELA, en principio resultaría compensable y repercutible a la ELA en la liquidación que resultara con dicha Entidad local. Pero todo ello como digo, con la conciliación y toma en consideración pertinente de la ELA por parte de este Ayuntamiento.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Resumido, que se le repercutirá a la ELA de Ventas de Zafarraya.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

SURGE centró su actividad en dos ámbitos, y en los dos con el mismo modus operandi. En Alhama, respecto del colegio Conde de Tendilla, y en Ventas con la urbanización del Paraje Noguerón. En ambos casos se generaron deudas. Lo que se ha venido haciendo y es lo lógico, es que cada Administración atienda los pagos que le corresponde.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Entonces, ¿se pedirá algún tipo de reconocimiento de deuda a Ventas?

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Que no te quepa duda.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se han pagado hace poco honorarios del Colegio Conde de Tendilla, y eso no lo tiene que pagar Ventas. Y lo que nos ha costado el colegio, no lo tiene que pagar Ventas. Tengo que decir que esto fue un alumbramiento del PSOE, que estaba muy contento con la empresa que creó, y la empresa pública nos ha dejado en pañales. También se le puede preguntar a Ventas, que se vio despatrimonializada con la pérdida de solares, a lo que se suma los gastos de urbanización y de gestión, que todavía tienen que pagar. Se puede calcular que el agujero que dejó SURGE puede ascender más o menos a quinientos mil euros. Pero si existe VISOGSA. Para qué tenemos que inventar cosas que ya están inventadas. Quinientos mil euros solo allí en Ventas.

Ámala, entiendo tu abstención, porque desde un principio no lo compartáis como tampoco nosotros. Pero que si nos abstuviéramos nosotros, tendría que seguir SURGE para adelante. Tiene que venir ahora el PP para liquidar SURGE. Y como liquidadores, Paco Cazorla, Jesús Ubiña y yo. Ni Jorge Guerrero, ni Paco Escobedo. Tenemos que liquidarla. Hasta subsidiariamente nos podríamos encontrar otro regalito, tipo gasolinera.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

Yo ya indiqué hace tiempo que a SURGE le quedaba mucho. Y eso de que estamos a punto de liquidarla, eso ya lo veremos. Lo que sí es verdad es que ha pasado una legislatura del PP, y el PP no ha sido capaz de quitarla de enmedio. Y probablemente pase esta legislatura, y no se acabe con SURGE. De todas formas, existen algunos aspectos que generan duda, como si todavía la Junta de Compensación puede actuar representada por la forma que han adoptado el acuerdo referido en Asamblea, y cómo exigían anteriormente una deuda, y ahora se conforman con menos. Cómo puede hacer un Acta la Junta de Compensación, cuando los cargos no están puestos al día, con lo cual no son reconocibles estos acuerdos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Estás desviando el tema, de tal forma que parece ser que nos van a sacar veintitantos mil euros, porque somos muy cándidos. Y no es así. Dicha deuda viene arrastrada y reconocida por el Ayuntamiento, a través de las distintas auditorías y aprobaciones de las cuentas de los ejercicios económicos de SURGE. La auditoría de la que salió esta deuda, la encargaste tú personalmente (en referencia al Sr. Cazorla Bonilla).

Por mi parte, si la deuda generada por SURGE la tuvieran que pagar de su bolsillo los que la generaron, yo me cruzaba de brazos. Pero no es así, por eso tenemos que actuar.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Esto no son empresas públicas, son chiringuitos. Hay chiringuitos del PSOE, del PP.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo ya denuncié cuando era Concejal de Hacienda, que estas empresas públicas y agencias que tan de moda están, no son más que maniobras para sacar dinero público, y desviar la atención de controles públicos.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta diez Concejales y Concejales (los siete miembros del Grupo Popular y los tres presentes del Grupo Socialista), y una abstención (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **7.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-**

Área funcional: Ordenanzas y reglamentos  
Dpto: Ordenanzas fiscales  
Expte: 318/2016 (antecedentes/exptes relacionados: 91/2006, 474/2008, 334/2010, 343/2011)

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Mediante Providencia de Alcaldía se incoó procedimiento para la modificación de la ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Acordar la imposición de una modificación en el tipo de gravamen para los bienes inmuebles urbanos, modificándose el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza fiscal, con el siguiente tenor literal:

*<<2. El tipo de gravamen será del 0,5 % para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y del 0,46 % para los bienes inmuebles de naturaleza rústica y el 0,6% para los bienes inmuebles de características especiales>>.*

Asimismo, se actualiza la fecha de vigencia prevista en la Disposición Final, con el siguiente tenor:

**<<Disposición Final. Fecha de aprobación y vigencia.**





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa>>.*

Se actualiza la Disposición Derogatoria de conformidad con la ordenación prevista en el apartado segundo del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Acordada esta modificación del tipo de gravamen y, por consiguiente, de la cuota tributaria, la Ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, en su texto refundido, presentará la siguiente redacción:

**<<ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**Artículo 1. Fundamento legal.-**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes y Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible.-**

1. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

De un derecho real de superficie.

De un derecho real de usufructo.

Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No están sujetos a este impuesto:

Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **Artículo 3. Sujetos Pasivos.-**

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

### **Artículo 4. Exenciones.-**

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. En razón a criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedan exentos los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de seis euros, en su estimación individualizada o agrupada para los primeros, a tenor del artículo 62.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos.

**Artículo 5. Base imponible.-**

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario

**Artículo 6. Base Liquidable.-**

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible la reducción a que se refieren los artículos 68 a 71 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este impuesto.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

#### **Artículo 7. Cuota Tributaria.-**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen .
2. El tipo de gravamen será del 0,50 % para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y del 0,46 % para los bienes inmuebles de naturaleza rústica y el 0,6% para los bienes inmuebles de características especiales.
3. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.
4. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, se establece un recargo del 50 % de la cuota líquida del impuesto. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este párrafo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por el Ayuntamiento, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.

#### **Artículo 8. Bonificaciones.-**

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.  
El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.
2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.
3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
4. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa siempre que el bien inmueble se constituya como vivienda habitual del sujeto pasivo. La bonificación se concederá a instancia de parte, debiéndose acompañar a solicitud documentación acreditativa de la condición de titular de familia numerosa y certificado de empadronamiento del titular y de convivencia de la familia en el bien inmueble cuya bonificación se solicita.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

El plazo de disfrute de la bonificación será de un año, prorrogable por otro periodo igual, a la vista de las condiciones de expedición del certificado de familia numerosa. La bonificación se retirará de oficio, finalizado el periodo de concesión o, en su caso, con el cese del sujeto pasivo en su condición de titular de familia numerosa o dejando de ostentar el inmueble gravado la condición de vivienda familiar

**Artículo 9. Periodo impositivo y Devengo.-**

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.
2. El período impositivo coincide con el año natural.
3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

**Artículo 10. Alteraciones catastrales.-**

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

**Artículo 11. Gestión.-**

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado, sin perjuicio de los convenios de recaudación suscritos.

2. El Ayuntamiento podrá agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. Corresponderá al Ayuntamiento la determinación de la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con la normativa estatal de aplicación, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva.

Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

5. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

6. Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

7. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o entidad local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará al Ayuntamiento o entidad local para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

8. Las competencias que con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se atribuyen a los Ayuntamientos en este artículo se ejercerán directamente por aquellos o a través de los convenios u otras fórmulas de colaboración que se celebren con cualquiera de las Administraciones públicas en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con aplicación de forma supletoria de lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades locales reconocidas por las leyes y las Comunidades Autónomas uniprovinciales en las que se integren los respectivos Ayuntamientos asumirán el ejercicio de las referidas competencias cuando así lo solicite el Ayuntamiento interesado, en la forma y plazos que reglamentariamente se establezcan.

#### **Disposición Final. Fecha de aprobación y vigencia.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda derogada la anterior Ordenanza aprobada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2011, elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 574/2011, de 9 de diciembre>>>.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante un periodo de treinta días, previo anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

#### **DEBATE:**

##### D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Partiendo del tema de que las valoraciones que realiza Catastro son un tema aparte, y habría que corregirla, entiendo que si el Estado ha bajado los valores catastrales, debería aprovecharse esta bajada, y no subir el coeficiente (tipo de gravamen) a los contribuyentes.

Puede que se trate de una promesa incumplida del PP, que en su día prometió que iba a bajar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se insiste en que debería aprovecharse la bajada del valor catastral realizada por el Estado, y que el Ayuntamiento por tanto no subiera el tipo de aplicación.

##### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

La revisión de los valores catastrales se hizo en 2005. Esa revisión se hizo con arreglo a los valores de mercado entonces operantes, que eran muy altos. La anterior Corporación ya pidió por escrito y a través de distintas gestiones, la rebaja de los valores catastrales. Se nos comunicó que no era posible, y que lo único que podía entonces hacer el Ayuntamiento por la competencia que ostentábamos, era bajar los tipos impositivos. Durante tres años bajamos el tipo de gravamen de 0.65 a 0.50, a razón de 0,05 cada año. Estas bajadas que fueron aprobándose trataban de amortiguar el efecto del incremento anual que se producía por las subidas de los valores catastrales de los inmuebles. Por tanto, desde el Ayuntamiento entonces se bajó el Impuesto, y se mantenía la recaudación.

En 2013 el Ministerio por fin reconoció que estaban muy elevados los valores catastrales, y permitió una rebaja de los mismos.

Pero es que el Acuerdo que se nos somete a consideración por el Pleno, supone una subida del tipo impositivo del IBI. Y es cierto que este año no se notará, porque la subida del Impuesto causará sus efectos a partir del año siguiente de su aprobación, debido a la mecánica de funcionamiento del tributo, porque no puede entrar en vigor el mismo año que se aprueba.

##### D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

A la ponencia de valores que confeccionó en su día Catastro, no le hicisteis en su día ninguna alegación (en referencia a anteriores mandatos, con Gobierno Socialista). Estábamos en plena efervescencia inmobiliaria. Hicisteis muchas comunicaciones, brindis al sol... bueno, no sé cómo llamarlo. En uno de los escritos que hicisteis, contestó el Ministerio de Hacienda que estaba en potestad del Ayuntamiento bajar el tipo de gravamen. Y eso lo dijo cuando estaba el tipo al 0.60, y se podía bajar hasta el 0.40. Cuando entró el PP en el Gobierno municipal, procedió inmediatamente a bajar el tipo al 0.40.

No tuvisteis en cuenta que la repercusión de las bases imponibles del IBI que se confeccionan sobre el valor catastral de los inmuebles, tienen otros efectos que pueden resultar perjudiciales para los hogares. Así, en función a altos valores



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

catastrales de inmuebles, pueden ser impeditivos para la obtención de becas, servicios de comedores, etc.

Esa base imponible que vosotros no conseguísteis bajar, nosotros sí lo hemos conseguido y por dos veces. Con el reajuste del tipo impositivo, si bien supone una subida del mismo, se atempera la fuerte pérdida de ingresos que supone para el Ayuntamiento la bajada generalizada de los valores catastrales, pero en definitiva para los ciudadanos no supone una subida en sus recibos. Ahora con la bajada de los valores catastrales, se producirán efectos positivos en la economía de muchos ciudadanos, porque los valores de Catastro sirven de referencia para muchos indicadores económicos y fiscales.

*Nota de Secretaría: a continuación expone en cifras valores medios de recibos en análisis de la evolución de los mismos en los últimos ejercicios y en aplicación del nuevo tipo de gravamen.*

Es verdad que sube el tipo, pero a la gente le da igual la mecánica interna del tributo, y lo que le importa al final es lo que tiene que pagar en recibo, y en tal efecto, no hay subida, y este año van a pagar menos.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Me alegro muchísimo que se hayan bajado los valores catastrales. Nosotros en nuestra gestión de gobierno, solicitamos tales bajadas, como queda constancia en los archivos y registros municipales. Nos contestaron desde el Ministerio que no era posible bajar los valores catastrales. Lo lógico ahora, dado que han bajado los valores catastrales y los ciudadanos podrían verse beneficiados con una rebaja fiscal en el IBI, es que no se subiera el IBI, pero lo estáis haciendo, y por tanto, se pierde la bajada del impuesto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Has reconocido que hicísteis muchos escritos, y no ha servido absolutamente para nada. Tengo que recordar que además de haberse bajado los valores catastrales, nosotros bajamos el tipo al mínimo del 0,40. En 2006 se hizo una ponencia de valores, sobre la cual no hicísteis ninguna alegación.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Yo entré de Concejal en 2007, a ver si nos acordamos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Pues se supone que entraste a mejorar la gestión y no se hizo. Lo quieras ver o no, este año va a haber una caída de recaudación en el IBI de ciento y pico mil euros. Dinero que va al bolsillo de los alhameños. Y si en ejercicios sucesivos puede verse incrementada la recaudación municipal en concepto de IBI, debe tenerse también en consideración que están entrando nuevos bienes en los padrones fiscales derivados de alta de los mismos.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete Concejales y Concejales del Grupo Popular), y cinco en contra (tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **8.- Moción Grupo Municipal Popular “Medidas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces”.-**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Dpto: Grupo Partido Popular  
Expte: 64/2016

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de 1 de marzo de 2016, por cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y Grupo Izquierda Unida):

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ven reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciadas a una herencia, en 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciadas han crecido un 15%, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la creación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este Impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces”.

#### **DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

A mí me costó aprobar Derecho tributario, pero lo aprobé. Esta moción no sé quién la habrá redactado, pero cojea bastante. En primer lugar, y a pretexto de la moción que este Pleno acaba de aprobarse, pediría que tuviéramos mayor contemplación con el uso no sexista del lenguaje. Es verdad que tras tantos años pueda costar emplear el lenguaje oral en uso no sexista, pero no lo es tanto respecto del escrito. Así, parece que la discriminación de la que habla esta moción se refiere únicamente a los andaluces, y no a las andaluzas.

Más del 80 % de las autoliquidaciones de este Impuesto por sucesiones en el último ejercicio, han resultado negativas. En el caso específico de padres a hijos, solo un 3% tuvo que pagar por su herencia. En Andalucía, las herencias que no superen los 175.000 euros por heredero, tienen una bonificación del 100%. Aparte de esto, los primeros 75.000 euros están exentos de tributación por heredero.

Pese a ser Andalucía la Comunidad Autónoma más poblada y la segunda por herencias en cada ejercicio, por detrás de Cataluña, no es Andalucía la que más recauda por este tributo. La que más recauda en 2013, ejercicio económico último del que se dispone de información al respecto, es la Comunidad de Madrid, precisamente la más barata. En segundo lugar, se sitúa Andalucía. Por ejemplo, en el caso de la Casa de Alba, tributan en lugar de Andalucía, en Madrid.

Respecto a la mención que se hace en la moción del elevado número de renunciaciones en herencias, debe ser matizado. No es la Comunidad Autónoma andaluza, la que más renunciaciones registra, según los propios datos ofrecidos por las Comunidades Autónomas. En el número de renunciaciones no incide tanto la fiscalidad, como la propia crisis, como han apuntado informes en el sector. La picaresca en este ámbito está a la orden del día, porque hay gente que se empadrona para fijar su domicilio fiscal en otras Comunidades Autónomas, para beneficiarse de un mejor trato fiscal. Es el caso, que he mencionado, de la fallecida Duquesa de Alba, respecto de sus herederos. No obstante, no está probado que existan fugas al respecto para evitar el pago de impuestos en la Comunidad Autónoma, según estudios al respecto. Parte de las pocas familias ricas que se mudaron para evitar mayores cargas fiscales, se fueron a Madrid, que es precisamente el territorio que el PP pone de referencia en este asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En definitiva, votaremos en contra de esta moción por los motivos expuestos.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es verdad que la moción es tan imprecisa y superficial, que es fácil tumbarla. No es verdad que se discrimine a los andaluces, sino a los ricos andaluces. Esto es ejemplo de impuesto progresivo: pagan más, quien más tiene. Lo que deberíamos hacer es presentar mociones sobre impuestos indirectos, sobre los cuales todo el mundo paga igual, tenga mayor o menor capacidad económica. En los impuestos sobre el consumo, la gasolina, etc., pagan todos por igual, con independencia de que uno tenga más o menos riqueza o capacidad económica.

Gracias a este impuesto sobre sucesiones y donaciones, se financian servicios públicos como la sanidad y la educación, y nos parece uno de los más justos que hay, porque está inspirado en el principio de progresividad. Como ha comentado Ámala, solo un 3% han tenido que pagar por el Impuesto.

Se dice en la moción que los andaluces renuncian a las herencias por este impuesto, lo cual es mentira. En esto incide decisivamente la situación de crisis económica, como lo muestra la comparativa con otras Comunidades Autónomas.

Se habla de la movilidad de contribuyentes a otras Comunidades Autónomas, lo cual es falso, como ha comentado Ámala. En 2014 se fueron 81 personas, lo que supone un 0,11%.

Por tanto, estamos en contra de la moción, sobre el entendimiento de este impuesto, por su naturaleza progresiva, es uno de los más justos de los que integran el sistema fiscal vigente.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Según lo que se está diciendo hasta ahora en el Pleno, parece que no se paga nada por este Impuesto. Decís una cosa y lo contrario. En función a los elevados valores catastrales, mucha más gente de lo que se está diciendo aquí, tiene que pagar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En la Urbanización Moro, todos los solares que hay, en función a los valores catastrales y el coeficiente corrector que se ha inventado la Junta de Andalucía, superan el valor del que se está hablando aquí en el Pleno. Y no se trata de gente rica, sino que los valores fiscales de los inmuebles están muy elevados, lo que repercute igualmente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Antes decís que no estáis a favor de la subida de impuestos, y ahora os negáis a apoyar una supresión o minoración de impuestos, so pretexto de que solo lo pagan los ricos y no es así.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

A veces, Pablo, el ejercicio de cinismo de algunos, es increíble. Si el problema está en los valores catastrales que están por encima de los valores de mercado, no se trata de quitar el Impuesto de Sucesiones, sino de corregir y bajar los valores catastrales. Se está vendiendo por el PP que mucha gente va a perder la herencia de sus padres, que han estado toda la vida pagando, y no es así. Pregúntale, Pablo, a los profesionales que liquidan el Impuesto sobre Sucesiones, a ver en Alhama en los últimos treinta años, qué herencias han salido a pagar. Yo le he preguntado a dos



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

profesionales en Alhama, y a uno le había salido solo una herencia a pagar, y al otro, ninguna.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Puede que se produzcan casos puntuales que tendrán que pagar el Impuesto de manera injusta, pero muy poca gente tiene que pagarlo. Solo lo paga en Andalucía el 3%. Se trata de un Impuesto que es progresivo y justo, y sirve para financiar gastos sociales. Hay otros muchos Impuestos indirectos, que pagan todos indistintamente de su capacidad económica, y por tanto, más injustos, y no he visto mociones del PP defendiendo su supresión o modificación.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

Respecto de impuestos indirectos, el de carburantes, tiene competencia la Junta de Andalucía, y puede hacerlo. En lo que concierne al IVA, que traiga el Grupo Socialista una moción al respecto, y la apoyaremos si vemos que es justa. En la moción no se está pidiendo la retirada del Impuesto, sino la aprobación de medidas referentes a reducciones y bonificaciones.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Es cierto que hay gente que puede estar eludiendo el pago del Impuesto, y tributa en otras Comunidades Autónomas. Por tanto, los que están pagando, ya sea el 3% o más, precisamente son gente que no ha eludido el pago del Impuesto, y en muchos casos será injustamente, porque por parte de la Junta de Andalucía se maneja un concepto errado de rico. Precisamente la gente rica tiene medios para poder eludir y pagar tributos en otros lugares. Por tanto, debe incidirse en bonificar a los que ya pagan el Impuesto. En Andalucía existe una de las presiones fiscales más altas de toda Europa.

Como ha dicho Pablo, podéis decir lo mismo y lo contrario, ni siquiera cambiando de punto del orden del día del Pleno.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejalas (Grupo Popular), y cuatro en contra (tres presentes del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

##### **9.- Solicitud de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de cesión de uso de local municipal en Carretera de Loja, para instalación de oficina de Andalucía Orienta.-**

Área funcional: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Expte: 56/2016 (expte relacionado 221/2015)

### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión de 26 de enero de 2016, que resulta del siguiente tenor:

#### **<<2.1.4.- Solicitud de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de local municipal en Carretera de Loja para instalación de oficina de Andalucía Orienta.-**

*Dada cuenta de la necesidad de cesión de local ubicado en Carretera de Loja, entre las entidades financieras BMN (anteriormente Caja Granada) y Caixa, al objeto de poder instalar la oficina de Andalucía Orienta.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*Considerando que tanto el art. 34 como el 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permiten la ocupación o cesión de uso gratuito en precario tanto de bienes de dominio público como patrimoniales sujeta a plazo, a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, posibilidad que viene refrendada y desarrollada por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 (BOJA N° 31, de 15 de febrero), en sus arts. 77, 78 y 79.*

*Considerando el interés general o público de la actividad a la que se va a destinar el bien.*

*De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentación expuesta, y la atribución que ostenta el Pleno como órgano competente a tenor de los arts. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 (de aplicación analógica a las cesiones de uso de bienes de dominio público), y atendido la naturaleza urgente de la petición, en función a la disponibilidad del propio local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y sin perjuicio de la necesaria ratificación plenaria, **ACUERDA:***

**PRIMERO:** Ceder el uso parcial del local indicado.

**SEGUNDO:** La cesión de uso queda condicionada a lo siguiente:

- El plazo de duración de la cesión es el comprendido desde 28/12/2015 al 28/12/2016. Queda facultada la prórroga hasta enero de 2017.
- La cesión de uso se entendería sin perjuicio de los títulos habilitantes que procedan para su establecimiento que correspondan de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación.
- La titularidad del bien permanecerá en todo caso en la Entidad Local cedente.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- Los gastos de conservación y mantenimiento, el coste de los distintos servicios y suministros, así como los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase, limitándose dichos gastos y costes proporcionalmente a la parte del Edificio objeto de cesión.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo de duración de la cesión, los bienes revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

**CUARTO:** Comuníquese certificación del presente acto definitivo finalizador de la vía administrativa a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, así como al propio Centro Andalucía Orienta, del Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Elévese al Pleno Municipal para su ratificación.>>

La Comisión dictamina favorablemente, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Tomar conocimiento y ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de enero de 2016, bajo el punto nº 2.1.4 de dicha sesión, en sus propios términos y efectos”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

*(Nota de Secretaría: Se hace constar que se pasa al punto numerado como 11, al haber un error materia de numeración en la convocatoria y aprobación del orden del día, al pasar del punto 9 al 11).*

### **11.- Aprobación Memoria modificada PFEA asignación ordinaria 2015.-**

Área: Obras y servicios  
Dpto: PFEA  
Expediente: 214/2015

**DICTAMEN:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 1 de marzo de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal, la Comisión, por unanimidad, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, fue aprobada la documentación técnica redactada por la Oficina Técnica Municipal, afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, asignación ordinaria 2015

Vista la necesidad durante la ejecución de las obras, de llevar a cabo determinadas modificaciones en las mismas, y sin que afecten a las actuaciones que fueron objeto de aprobación.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar conocimiento debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la documentación técnica de las actuaciones afectadas al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, asignación ordinaria 2015, que fueron aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de 19 de mayo de 2015, siendo las siguientes:

- Realización plaza San Diego
- Mejoras edificio Centro de Día
- Obras de fábrica caminos públicos

La modificación consiste en sus términos sustanciales, como viene reflejado en la documentación técnica objeto de aprobación, en:

- Adaptación de los precios de la medición a la base de precios oficial de Diputación de Granada.
- Incorporación de nuevas partidas surgidas durante la ejecución de la obra.

**SEGUNDO:** Mantener el resto de pronunciamientos de parte dispositiva del acuerdo plenario referenciado, en solicitud del SPEE, como subvención a fondo perdido, 151.013,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, así como quedando autorizado el Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 70.555,40 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras”.

**DEBATE:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Al tratarse de un acondicionamiento de un espacio público en San Diego y sobre todo, al referirse en la adecuación del Centro de Día para su nueva apertura, vamos a votar a favor.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

#### **12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 22/2016 hasta el 61/2016, ambos inclusive.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 2/2016, ORDINARIO, DE 3/03/2016							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2016/022	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS NAVE ALMACEN DE APEROS Y PRODUCTOS AGRICOLAS PARCELA 113 POLIGONO 16	01/02/2016	2016/007U		URBANISMO
2016/023	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	PAREJAS DE HECHO	INSCRIPCION PAREJA DE HECHO	01/02/2016	2016/042		SECRETARIA
2016/024	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	DEPOSITO DE CENIZAS DE D. MANUEL BENITEZ ROBLES	02/02/2016	2016/044		SECRETARIA
2016/025	SERVICIOS SOCIALES		12ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	02/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/026	SERVICIOS SOCIALES		13ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	02/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/027	SERVICIOS SOCIALES		14ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS	02/02/2016	2015/260		SECRETARIA





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 2/2016, ORDINARIO, DE 3/03/2016

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
			VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL				
2016/028	SERVICIOS SOCIALES		15ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	02/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/029	SERVICIOS SOCIALES		16ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	02/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/030	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REHABILITACION Y REFORMA DE VIVIENDA C/ LLANA, 42	03/02/2016	2014/041U		URBANISMO
2016/031	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	LICENCIA PARA BARRAS Y PUESTOS DE CARNAVAL 2016	04/02/2016	2016/021		SECRETARIA
2016/032	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS NAVE AGRICOLA PARAJE OLIVAR PARCELA 346 POLIGONO 16	04/02/2016	2016/009		URBANISMO
2016/033	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12/1/16	11/01/2016	2016/002JGL		SECRETARIA
2016/034	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA UTILIZACION CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EDIFICIO POLIVALENTE C/ MAGISTRADO FRANCISCO MORALES, 5, ENTRADA POR BARRANCO ASERRADERO	05/02/2016	2016/045		URBANISMO
2016/035	SERVICIOS SOCIALES		17ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	05/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/036	SERVICIOS SOCIALES		18ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	05/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/037	SERVICIOS SOCIALES		19ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	05/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/038	CONTRATACION	GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS	LIQUIDACION GASTOS LUZ PISTA DE PADEL ENERO 2016	08/02/2016	2015/087		TECNICO DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO/TE SORERIA
2016/039	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA UTILIZACION PARA CENTRO DE INVESTIGACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL TERMALISMO, EDIFICIO CENTRO TERMADOMO, AVENIDA ANDALUCIA, 9	09/02/2016	2014/103		URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 2/2016, ORDINARIO, DE 3/03/2016

Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2016/040	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	AUTORIZACION DE UBICACIÓN DE BARRA PARA COLECTIVO IES ALHAMA FRENTE A ESTABLECIMIENTO MESON DE DIEGO, PLAZA CONSTITUCION, 12	05/02/2016	2016/021		SECRETARIA
2016/041	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/1/16	18/01/2016	2016/003JGL		SECRETARIA
2016/042	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS PROYECTO LEGALIZACION Y ACABADOS DE REHABILITACION DE VIVIENDA, C/ SALMERONES, 3	11/02/2016	2014/184U		URBANISMO
2016/043	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	LIQUIDACION TASA TRAMITACION CALIFICACION AMBIENTAL CAFE-BAR CON COCINA C/ SEVILLA, 6, BAJO	11/02/2016	2015/440		SECRETARIA
2016/044	PATRIMONIO	ADQUISICION	DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN ADQUISICION DE FINCA RUSTICA PARAJE VADILLO O CORTIJO MOLINO MOCHON	12/02/2016	2015/513		SECRETARIA
2016/045	CONTRATACION	SERVICIOS	CORRECCION DE ERROR MATERIAL ADJUDICACION CONTRATO DE SERVICIOS PROYECTO ALHAMA TRAVEL	16/02/2016	2015/289		TECNICO MEDIO AMBIENTE
2016/045	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION DE DEPOSITO METALICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA PARCELA 8 POLIGONO 22	16/02/2016	2016/012U		URBANISMO
2016/046	SERVICIOS SOCIALES		20ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	16/02/2016	2015/260		SECRETARIA
2016/047	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/1/16	25/01/2016	2016/004JGL		SECRETARIA
2016/048	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	APROBACION DE GASTOS ENERO 2016	17/02/2016	2016/051		INTERVENCION
2016/049	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ENFOSCAR FACHADA C/ LA FUENTE, 1	17/02/2016	2016/013U		URBANISMO
2016/050	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/2/16	01/02/2016	2016/005JGL		SECRETARIA
2016/051	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	PAREJAS DE HECHO	DELEGACION CONCEJALA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL	18/02/2016	2016/062		SECRETARIA
2016/052	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	INCOACION PROCED PROT LEGALIDAD URBANISTICA C/ SALTO DEL CABALLO, 7, PARCELA 94 PLAN PARCIAL EL MIRADOR	18/02/2016	2016/061		URBANISMO
2016/053	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS LIMPIEZA CUBIERTA C/ ADARVE REMEDIOS, 15	18/02/2016	2015/166U		URBANISMO
2016/054	URBANISMO	DISCIPLINA	ACCESO Y TRASLADO DE	23/02/2016	2016/061		SECRETARIA/U



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 2/2016, ORDINARIO, DE 3/03/2016							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
		URBANISTICA	INFORME URBANISTICO PROYECTO EJECUCION 19 VIVIENDAS ZONA M				URBANISMO
2016/055	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	LIQUIDACIONES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA PLUSVALIAS	23/02/2016	2016/052		INTERVENCION
2016/056	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION PAVIMENTO EN PATIO INTERIOR PARCELA 144 POLIGONO 5	24/02/2016	2016/018U		URBANISMO
2016/057	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE ALJIBE PARCELA 120 POLIGONO 22	24/02/2016	2016/021U		URBANISMO
2016/058	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS MUROS PERIMETRALES PATIO INTERIOR PARCELA 144 POLIGONO 5	24/02/2016	2016/024U		URBANISMO
2016/059	INGRESOS	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	TASA OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION ENERO 2016	24/02/2016	2016/017		TECNICO DROGODEPEN DENCIAS Y CONSUMO/TE SORERIA
2016/060	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 3/3/16	26/02/2016	2016/002PLE NO		SECRETARIA
2016/061	SERVICIOS SOCIALES		20ª ASIGNACION RECURSOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	01/03/2016	2015/260		SECRETARIA

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

### **13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

#### **13.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular).-**

##### **13.1.1.- Información sobre procedimiento de selección de personal de la Asociación Termalismo de Andalucía.-**

#### **D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):**

En anterior Pleno se solicitó información respecto del procedimiento de selección de personal de la Asociación Termalismo de Andalucía. He recabado información al respecto, y se efectúa en función a sondeo de demandantes en los servicios de empleo de la Junta de Andalucía. Por ejemplo, en el caso de Licenciado en Derecho, se presentaron tres personas, y la Asociación selecciona en base a una entrevista y una prueba escrita.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*13.1.2.- Consulta ciudadana sobre las Ferias de Alhama de Granada.-*

D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se va a efectuar una encuesta a pie de calle, y se va a hacer de forma lo más significativa posible, en función a barrios de la ciudad, sexos, edad y otros aspectos para tomar conocimiento sobre las cuestiones formuladas. También se podrán efectuar encuestas a través de internet, con enlace en la página web municipal, así como en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento.

*Nota de Secretaría: a continuación se da lectura del texto de la encuesta ciudadana que se presentará como formulario para su cumplimentación.*

*13.1.3.- Contestación a comunicado de la comparsa El Pitorreo, a la terminación del Carnaval.-*

D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Quiero agradecer la participación de todo el pueblo de Alhama, en la celebración de nuestra fiesta por antonomasia, que todos sabemos que es el Carnaval.

Además de ello quería hacer una mención a unos comentarios de la comparsa El Pitorreo. La comparsa poco tiempo después del Carnaval, publica en sus redes sociales, un comunicado. En el mismo se dice que lamentamos nuevamente que el Ayuntamiento nos ningunee y lo único que diga sobre nosotros es: “los irreverentes Pitorreo”. Tras once años promocionando nuestro Carnaval, lo único que merecemos es respeto, apuntan en su comunicado. Piden respeto en su comunicado. Terminan el comunicado con una frase que más recuerda a una consigna revolucionaria: “no cambiaremos aunque lo diga la corriente; no somos rebaño, no tendremos pastos”.

Ante este comunicado tengo que decir que desde este equipo de gobierno y en particular, de esta Concejalía que esta comparsa desde el punto de vista institucional y personal, cuenta con todo nuestro respeto. No duelen prendas en absoluto en reconocer su grandísima contribución a nuestra fiesta por antonomasia, puesto que el Carnaval a día de hoy sería muy difícil imaginar sin esta comparsa. Es evidente que a su entender les hemos faltado el respeto, cuestión que no podemos compartir, porque en ningún caso ha sido así. No obstante, si algún gesto o palabra ha dado lugar a esta interpretación, desde aquí les trasladamos nuestras disculpas.

No podemos compartir que les hayamos ninguneado ni faltado al respeto, puesto que como viene siendo habitual desde hace años, desde este Ayuntamiento se le cede gratuitamente un local, para que desde meses antes ensayen, y se les premia económicamente tras su participación en el Carnaval, como el resto de participantes.

La expresión de “irreverentes”, publicada en la página web municipal, que traen a colación para entender que desde el Ayuntamiento se les ha faltado el respeto, nunca fue efectuada para tal falta de respeto o demérito. La definición que da la Real Academia de la Lengua de irreverente, es contrario a la reverencia o de respeto debido. Estos aspectos de irreverencia o falta de vergüenza, son aspectos inherentes a cualquier Carnaval. El que por suerte o desgracia protagoniza alguna letra en el Carnaval, lo acepta con deportividad, como parte del espectáculo.

Esta comparsa, a mi modo de ver, debe gran parte de su éxito, a su modo irreverente de participar en el Carnaval. Sus letras picarronas y llenas de picaresca.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

No es la primera vez que se ha hecho uso de esta expresión y otras similares en el pasado, sin entonces haber sido objeto de polémica alguna, ni comunicado al respecto. Sin ir más lejos, en la pasada edición de los Premios de Alhama, en los que esta comparsa recoge un premio merecidísimo a la labor alhameña, se describe de la siguiente forma: irreverentes, soeces, deslenguados, incluso desfigurados, son algunos de los adjetivos que representan a esta comparsa. Así es como empieza la columna descriptiva del Premio, en la publicación anual que se hace al respecto (lo enseña al público). Irreverente ya he dicho lo que es. Soez, según el diccionario, es bajo, grosero o indigno; deslenguado, es desvergonzado, malhablado; y desfigurado es afeado. Es decir, si tomamos las manifestaciones al pie de la letra que hace en esta columna el Patronato de Estudios Alhameños, igual no había que dirigirles la palabra.

Por eso entendemos que carecen de sentido alguno, las acusaciones que se han hecho al Ayuntamiento. Sería de agradecer, aun sin exigirlo ni siquiera esperarlo, se rectifiquen en los términos en que se han dirigido al Ayuntamiento. Cuando menos, efectúen valoraciones objetivas e imparciales, ya que puede dar la impresión de que queremos mezclar asuntos de otras índoles, cuando nada tienen que ver con las fiestas, y sí con la crítica gratuita a este Ayuntamiento.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Desde hace unos años se viene echando en falta algo en las comparsas. Y es que hace años, lo primero que hacían las comparsas, era ponerse verdes entre ellos, y luego se metían con el que pillaran por medio. Últimamente parece que hay que pertenecer a la comparsa, para dirigir a los demás todo tipo de improperios, y uno parapetarse en la misma, para que no se metan con ellos. La autocrítica era un aliciente que tenía el Carnaval, y se echa en falta últimamente.

#### **14.- Ruegos y Preguntas.-**

*(Nota de Secretaría: la confección del presente punto del orden del día se efectúa por el Secretario en exposición fiel de las intervenciones efectuadas por los miembros de la Corporación intervinientes, si bien se ha optado por su inclusión en el acta de manera sistematizada en función a los distintos asuntos que se tratan, aun cuando no siempre han sido expuestas en su tratamiento de manera temporal o sucesiva en las distintas intervenciones. Con lo cual, por parte de la Secretaría, y para facilitar su lectura y comprensión, se ha optado por reagruparlas por los asuntos que se abordan en cada caso).*

14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D<sup>a</sup>. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

*14.1.1.- Ruego: supresión del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalías).-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Si estamos por la labor de eliminar impuestos, ruego al Ayuntamiento, que está en potestad de hacerlo, que elimine las plusvalías. La plusvalía es un impuesto que se paga cuando pasan de una mano a otra los bienes, los solares y terrenos en este caso. Según me han comunicado en el Área económica del Ayuntamiento, ha habido



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

herencias que no han salido a pagar en Alhama de Granada respecto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, sin embargo, sí han tenido que pagar plusvalía. Que se haga como en el Ayuntamiento de Salar, donde no se pagan plusvalías. Y yo no cambio discursos, según el asunto que se trate, como se me indica desde la bancada del Grupo Popular. Los impuestos tienen que ser progresivos: el que más tiene es el que más paga, y eso lo digo en cualquier caso. Yo no prometo en elecciones que voy a bajar los impuestos, y luego los subo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Una pregunta: ¿si trajéramos a Pleno la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de plusvalía, tú votarías a favor de dejarla a cero?

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Tendría que verse cada caso. Pero lo que sí digo es que si tan preocupados se está porque se bajen los impuestos, que se eliminen las plusvalías, como mis compañeros han hecho en Salar. Si algún día me traes la Ordenanza fiscal de plusvalías, votaré a favor. Te lo digo desde ya.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

¿Y por qué no has votado a favor en el Impuesto de Sucesiones, de quitarlo ya?

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No es lo mismo. Y otra vez digo que la mayoría de las herencias en Andalucía están exentas. Solo pagan el 3%

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

El que paga la plusvalía, es el que recibe el beneficio por el pago del precio del bien que ha transmitido. Por tanto, ha recibido una plusvalía.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Cuando se trata de una herencia, también el que hereda tiene que liquidar sus plusvalías.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El obligado tributario es distinto, según los casos. Según tus manifestaciones, no quieres que se vean mermados los ingresos de la Junta, y sin embargo, quieres que disminuyan los ingresos del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Yo no cambio el discurso, porque son cosas distintas. Sigo defendiendo que el que más tiene, más pague. Y yo no quiero que se minoren los ingresos municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Lo que digo es que se elimine de algunos impuestos, y se incremente la fiscalidad de otros impuestos más razonables.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

En 2013 ó 2014 se aprobó una bajada de la Ordenanza de plusvalía, y tendríamos que ver si votaste a favor o no de la bajada (en referencia a la Sra. Fernández Iglesias), que fue bastante notoria.

*14.1.2.- Ruego: disposición de la información económica municipal en la página web municipal, en cumplimiento de la normativa de transparencia..-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Como quedó aprobado a través de la Ordenanza de transparencia, pido que se suba a la página web municipal todo tipo de información económica, como el Presupuesto General de la Entidad, contratos del Ayuntamiento, sueldos de todo tipo inclusive de personal. En definitiva, toda la información económica que sea posible.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Hubo un cambio en la web y es verdad que no toda la información está subida, pero está preparada.

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Respecto de transparencia, el responsable municipal soy yo. En este tema en los últimos años se ha mejorado bastante, pero como, es mejorable, y existe trabajo pendiente de publicar que ya está preparada. Los servicios administrativos se encuentran en muchas ocasiones saturados y es difícil que puedan acometer todo el trabajo que se presenta en tiempo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sobre esta cuestión también se ha preparado una partida económica para la contratación de los servicios de Administración electrónica en el Ayuntamiento. El Secretario puede precisar algo más.

Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Recientemente se han aprobado en Cortes Generales, dos Leyes que son llamadas a jugar un papel esencial en el Derecho Administrativo de los próximos años, la Ley 39 y la Ley 40/2015, y que en gran medida, vienen a desterrar a la Administración del papel, para que tome su lugar la Administración electrónica. El Ayuntamiento de Alhama de Granada siempre se ha mostrado muy sensible respecto a las nuevas tecnologías, en clave de constante avance y actualización. Se ha recibido el mandato por parte del equipo de gobierno referente a que pongamos en actuación todo lo referente a Administración electrónica municipal, para que nos



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

sigamos encontrando entre los Municipios cabecera. Precisamente hoy se ha estado trabajando para la publicación de las Ordenanzas municipales en la web municipal.

En un futuro, la página web municipal debe dejar de tener un componente estático o meramente pasivo, para poder interactuar electrónicamente con la ciudadanía. Esto es, que los interesados en los procedimientos administrativos puedan, no solo consultar documentación que activamente ha publicado la Administración, sino que incluso puedan presentar documentos a través de un Registro con funcionamiento electrónico y conocer el estado de tramitación de sus asuntos vía web, sin tener que desplazarse físicamente a las oficinas municipales. En todo esto se está trabajando, y todas las cuestiones que se precisen desde aquí siempre serán bien recibidas, para mejorar el servicio.

*14.1.3.- Ruego: Cumplimiento y ejecución de las mociones aprobadas por el Pleno. En particular, moción de recuperación de las aguas termales y contra los abusos bancarios.-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Pido que se dé cumplimiento a lo acordado a través de las mociones aprobadas en este Pleno. Me refiero en particular a la moción sobre recuperación de las aguas termales y la referente a los abusos bancarios. De esas dos mociones no tenemos referencia de que se esté trabajando en ningún sentido.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sobre el tema de las aguas termales, el lunes tenemos una reunión en el Ayuntamiento con técnicos de la Junta de Andalucía y la propiedad del Balneario, referente a la depuradora de Alhama, y obviamente mantiene relación con el tema de las aguas termales, y estaremos a lo que resulte de dicha reunión.

Sobre la moción de los abusos bancarios, revisaremos el tema y veremos la posibilidad de actuación.

*14.1.4.- Estado de las obras del Centro de Participación Activa de Mayores (anteriormente, Centro de Día).-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Para terminar, se pregunta cómo van las obras del Hogar del Pensionista y si hay fecha de terminación.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Están prácticamente terminadas. Actualmente ya se está trabajando en el acondicionamiento de los exteriores. Estamos esperando a que se dé la autorización por parte de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En tres ocasiones le hemos solicitado la autorización a la Junta de Andalucía y estamos esperando.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Pues yo desde aquí les digo a los mayores que vuelvan a ocupar el Centro, aunque no tengan autorización de la Junta de Andalucía.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sobre este tema sí tengo que comentar que el otro día vi al Delegado territorial de la Junta, y nos dijo que le daría trámite.

*Nota de Secretaría: se produce una intervención de un vecino asistente como público a la sesión, en queja por la situación que se ha estado generando por el Centro de Participación Activa de Mayores, el cual alega que fue designado como vocal en una Comisión de seguimiento sobre la cuestión, y en cinco años no ha sido citado para nada.*

14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-

14.2.1.- Pregunta: Carencia de información turística municipal en FITUR.-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

*(Nota de Secretaría: siendo las 23:00 horas, se ausenta de la sesión el Concejel D. Pablo Ariza Rojo -Grupo Popular-).*

En el pasado Pleno, el Concejel de Turismo comentó que desde la Concejalía se había mandado información turística municipal al Patronato Provincial de Turismo para su colocación en los expositores en FITUR. Pero por lo que yo he preguntado, esa información turística nunca llegó a Madrid ni al Patronato.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

La Oficina de Turismo, que es a quien se le engarga esto, hace llegar material turístico al Patronato Provincial de Turismo. Nosotros hemos estado en FITUR dos o tres años, y conocemos cómo va. La persona que está representando al Municipio dentro del stand de turismo de la provincia de Granada tiene que defender su espacio asignado, de unos 30 cm., y cuando se ausenta unos minutos, se lo han quitado, y tiene que volverlo a poner. Yo no voy a poner en cuestión que por parte de la Oficina de Turismo no se haya remitido la información turística al Patronato; de todas formas se consultará. No obstante, el funcionamiento de FITUR es así, y aunque se les haya mandado la información, y aun estando allí, los folletos informativos tienden a desaparecer o ponerse unos encima de otros. Puede que a algún alhameño le pueda molestar que no vea los folletos de su pueblo en Madrid, y le hacía ilusión. Pero la utilidad de FITUR en estos temas es limitada, como ya expuse en Pleno anterior. No quiere decir que a FITUR no vayamos a ir más, sino



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

que en los últimos años hemos optado por promocionar el turismo de otra manera, que entendemos es más provechosa a tal finalidad.

Nos gusta pensar que si estamos en una feria como FITUR, nos va a surgir una reunión con un tur-operador, y vamos a programar un montón de visitantes y viajes, pero la conversación se acabaría cuanto se entra en el número de camas en Alhama. Hay que tener objetivos reales y los pies en el suelo.

*14.2.2.- Pregunta: Contratación de los servicios de vigilancia, custodia y consejería de instalaciones deportivas.-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Hay una empresa que se ha contratado para vigilancia, custodia y consejería de instalaciones deportivas. ¿Esa empresa tiene que contratar a Juanmi?

*14.2.3.- Ruego-Pregunta: Apoyo a los refugiados de Siria.-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Hace unos meses, presentamos una moción al Ayuntamiento, en apoyo a los refugiados en Siria. Hubo un compromiso de habilitar un número de cuenta para aportaciones, entre otras cosas. No he visto que se haya trabajado en el tema.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sobre esta cuestión se anunció por si algún ciudadano quería poner a disposición viviendas o aportaciones de algún tipo. Es cierto que no se ha abierto un número de cuenta, pero también lo es que ningún ciudadano haya manifestado que se abra al respecto para hacer una aportación.

Sobre esta cuestión se hablaba de que por parte del Gobierno iba a darse una coordinación, a escala general, y no hemos tenido constancia de cómo se iba a articular, por lo que estamos a la espera. A este efecto, si se nos requiere para que atendamos una petición a ayuda, lo haremos sin duda.

Lo que sí deseo es que este conflicto termine cuanto antes, para que puedan regresar a sus hogares.

*14.2.4.- Ruego: Realización de los Plenos municipales en viernes.-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Ruego que los Plenos municipales se cambien a los viernes, en lugar de los jueves. En la tarde noche de los jueves, al día siguiente hay que trabajar, con las molestias que ello conllevar; sin embargo, esto no ocurriría los viernes. Además, a nuestro Grupo le vendría mejor, porque el Concejal Jorge Espejo trabaja muy lejos, a muchos kilómetros, y le dificulta la tarea de poder asistir los jueves a sesiones plenarias.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Tendríamos que estudiarlo. Lo que sí es cierto es que ya es una costumbre o tradición de muchos años, y un cambio a los viernes podría traer también otros inconvenientes, que habría que sopesar.

#### *14.2.5.- Ruego: Programas de Emplea Joven y Emplea 30+.-*

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se va a empezar en breve con Emplea Joven y Emplea 30+. Quería saber si están los perfiles seleccionados. Sobre esta cuestión, se efectúa el ruego de que se apruebe un plan municipal propio del Ayuntamiento, que incremente el de la Junta de Andalucía, con independencia del mismo.

Sobre las tareas y trabajos que pueden desempeñar estos jóvenes, se efectúan las siguientes propuestas:

- Señalización de rutas para senderistas.
- Acondicionamiento del refugio de la Sierra de Loja. Que se ponga una pérgola para los días de lluvia, y pueda resguardar a las personas que visiten la zona.
- Encauzamiento del río, desde la Huerta Ochoa hasta la presa.
- En el sector ambiental también se puede trabajar.
- Ampliación de los horarios de apertura de infraestructuras deportivas. Las instalaciones deportivas, todos los fines de semana están cerradas, con excepción del pádel.
- Limpieza del barranco junto al Colegio Conde de Tendilla.
- Acondicionamiento de aljibes en Sierra de Loja.
- Hacer un plan estratégico turístico para el Municipio de Alhama de Granada, a largo plazo.
- Acondicionamiento de las traseras del edificio donde está el Café-Bar 25. En aquella zona los vecinos se están quejando. Las escaleras están muy mal, no hay luz, y focos de infección.

*(Nota de Secretaría: siendo las 23:00 horas, se ausenta de la sesión el Concejal D. Pablo Ariza Rojo -Grupo Popular-).*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

El día 12 termina el plazo para presentar los proyectos. Estamos en ello; todavía quedan por perfijar algunos detalles. Está muy bien que se nos hagan estas propuestas, pero esperamos que esta vez sea verdad, y que se van a poner en práctica estos programas de empleo por parte de la Junta de Andalucía. Se supone que estos planes con los que correspondían al año pasado, y ahora se habla de que se van a retrasar hasta otoño. Esperamos de una vez que lleguen.

*(Nota de Secretaría: siendo las 23:10 horas, se ausenta de la sesión el Concejal D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias -Grupo Izquierda Unida-).*

*(Continúa la intervención de la Sra. Molina Olmos):* Los aljibes de la Sierra de Loja se han repasado todos. Este año el programa de empleo joven viene más complicado para Alhama. Comprende jóvenes de 18 a 29 años, y pueden



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

beneficiarse este año del mimo, once jóvenes. Según viene en la normativa de la Junta, el Ayuntamiento no puede aportar ni un solo céntimo. A ello se suman tres para Ventas de Zafarraya. Son contratos de unos seis meses.

El programa de Emplea 30+, da para unas quince personas, con contratos de unos tres meses.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Lo que yo pido es un plan municipal, de carácter independiente al de la Junta. Y el atraso del programa, es repercutible por unos cambios que hizo el Estado, y ha afectado a la convocatoria del programa autonómico.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Estamos trabajando en estos programas, como he indicado, según los requerimientos que exigen los mismos y en breve podremos dar más detalles de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos